



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



BANDO

Con fecha 14 de mayo de 2020 por parte de esta Alcaldía se dictó Bando que determinada alteraciones de tráfico con motivo de las medidas a adoptar en la zona peatonal para lograr el distanciamiento social con motivo de la pandemia COVID

En tal sentido, se adoptaban diferentes medidas para ordenar la circulación y estacionamiento de vehículos entre las que se encontraba el cierre de la Calle Heraclio Sánchez.

Por otro lado, en un anterior Bando de fecha 13 de mayo, esta Alcaldía había regulado la posibilidad otorgada por la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, para que los ayuntamientos pudieran establecer ampliaciones e instalaciones de terrazas dentro del marco de las restricciones de la Fase I de la desescalada del Estado de Alarma.

En lo que ahora nos importa, en punto decimotercero del citado bando establecía lo siguiente:

13º. En el caso de viarios que se corten al tráfico rodado de forma permanente durante la situación creada por la pandemia provocada por el COVID-19, se podrá autorizar la ocupación del viario para ampliar o instalar las terrazas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el número de usuarios entre el exterior y el interior no superan el aforo autorizado en el título habilitante.*
- Que la terraza se ubique en la calzada, dejando en todo caso las aceras libres para el paso de peatones.*
- Que la instalación de mesas y sillas en la zona de la ampliación no requiera de la realización de obra alguna.*
- Que no se estén realizando obras de construcción en el entorno inmediato a la ocupación de vía solicitada.*
- Que esté acreditado que la actividad se está desarrollando con título y en adecuadas condiciones de funcionamiento.*

Esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.4.g) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Real

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020019042

Firmado: Luis Yera Gutierrez Pérez Fecha: 18/05/2020 08:48:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FBI29FAD8194CFDAB2666F31E8822EB1 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

18-05-2020 08:48

ALCALDE PRESIDENTE

Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente Bando, autoriza puntualmente por diez días naturales a los establecimientos de hostelería ubicados en la Calle Heraclio Sánchez a la ampliación o instalación de terrazas, siempre que cumplan los requisitos siguiente:

- *Que el número de usuarios entre el exterior y el interior no superan el aforo autorizado en el título habilitante.*
- *Que la terraza se ubique en la calzada, dejando en todo caso las aceras libres para el paso de peatones.*
- *Que la instalación de mesas y sillas en la zona de la ampliación no requiera de la realización de obra alguna.*
- *Que no se estén realizando obras de construcción en el entorno inmediato a la ocupación de vía solicitada.*
- *Que esté acreditado que la actividad se está desarrollando con título y en adecuadas condiciones de funcionamiento.*

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 15 de mayo de 2020

EL ALCALDE
Luis Yeray Gutiérrez Pérez

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020019042

Firmado: Luis Yeray Gutiérrez Pérez Fecha: 18/05/2020 08:48:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FB129FAD8194CFDAB2666F31E8822EB1 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

18-05-2020 08:48